



MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

DECRETO N° 044/2024

VISTO:

La nota presentada por la señora Directora del “Jardín de Infantes José María Paz”, Prof. Georgina Cicconi, el día 27 de febrero del año 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos por la compra de una puerta para el edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Horacio Ferreyra- mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al Jardín de Infantes “José María Paz”, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil quinientos (\$342.500,00), destinada a solventar los gastos que demande la compra de una puerta para el edificio de la Institución, conforme factura número 00002-0000313 de fecha 27-02-2024.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE los gastos que deriven de la compra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP). Subsidios a Instituciones.



San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5000
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

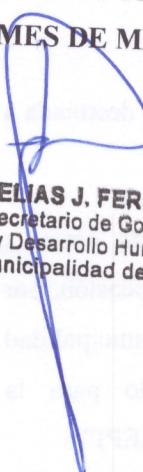
¡Seguí nuestras novedades!

MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

ARTICULO 3º: REQUIÉRASE a la señora Directora del Centro Educativo José María Paz, Prof. Georgina Cicconi, la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira




NANCIE ESTHER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)

Alcira (Cba.) 07/03/2024